



DOCUMENTO DE TRABAJO

PROBLEMÁTICA GENERAL EN TORNO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE CANALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS.

1. ANTECEDENTES

La Ley de Radio y Televisión y su Reglamento prohíben, por parte de los particulares, la exclusividad, monopolio y acaparamiento, en forma directa o indirecta, de las frecuencias o canales que conforman las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)

Se define como acaparamiento cuando una persona, natural o jurídica, ostenta la calidad de titular de más del 20% de frecuencias en las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión sonora y 30% de canales en las bandas atribuidas al servicio de radiodifusión por televisión.

A efectos de la determinación del número de frecuencias o canales, se toma como base de cálculo el número de frecuencias o canales "técnicamente disponibles asignadas o no", parámetro técnico que se encuentra ligado al número de frecuencias o canales contenidos en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias aprobado para una determinada localidad.

De otro lado, tanto la Ley de Radio y Televisión como su Reglamento establecen como requisito indispensable y obligatorio para la asignación de una frecuencia o canal que esta se encuentre previamente comprendida en un Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias.

2. PROBLEMÁTICA

- a. Actualmente, existen Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora que contemplan 4, 3, 2 y 1 frecuencias en total, para los cuales no se puede aplicar los porcentajes establecidos, pues al efectuarse el cálculo correspondiente no superan la unidad (por ejemplo para 4 el 20% es 0.8, para 3 el 20% es 0.6).

Dichos planes son:

N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CANALIZACIÓN	BANDA
1	ACOBAMBILLA-MANTA	HUANCAVELICA	4	FM
2	ACORIA	HUANCAVELICA	4	FM
3	ARMA-CAPILLAS-HUACHOS	HUANCAVELICA	4	FM
4	AURAHUA-CHUPAMARCA-HUAMATAMBO-TANTARA	HUANCAVELICA	4	FM
5	AYAVI-SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO-SANTIAGO DE CHOCORVOS-SANTO DOMINGO DE CAPILLAS-TAMBO	HUANCAVELICA	4	FM
6	BAMBAMARCA-CONDORMARCA	LA LIBERTAD	4	FM
7	BOLOGNESI	UCAYALI	4	FM
8	BREU	UCAYALI	4	FM
9	CARABAMBA	LA LIBERTAD	4	FM
10	CASTROVIRREYNA-COCAS-MOLLEPAMPA-TICRAPO	HUANCAVELICA	4	FM
11	CATILLUC-TONGOD	CAJAMARCA	4	FM



12	CATUDEN-EL MOTE	CAJAMARCA	3	FM
13	CHETILLA	CAJAMARCA	4	FM
14	CHIGUATA	AREQUIPA	4	FM
15	CHOROS	CAJAMARCA	4	FM
16	COLCABAMBA	HUANCAVELICA	4	FM
17	CORDOVA-LARAMARCA-OCOYO-QUERCO-SAN ISIDRO (SAN JUAN DE HUIRPACANCHA)-SANTIAGO DE QUIRAHUARA	HUANCAVELICA	4	FM
18	CORRALES DE CHANTA	CAJAMARCA	3	FM
19	CURIMANA	UCAYALI	4	FM
20	ESPERANZA	UCAYALI	4	FM
21	FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	1	FM
22	HUACHOCOLPA-SANTA ANA	HUANCAVELICA	4	FM
23	HUACHOCOLPA-SURCUBAMBA-TINTAY PUNCU	HUANCAVELICA	4	FM
24	IPARIA	UCAYALI	4	FM
25	LA CUESTA-PARANDAY-SINSICAP	LA LIBERTAD	4	FM
26	LA FLORIDA-NIEPOS	CAJAMARCA	4	FM
27	LA PALMA CENTRAL	CAJAMARCA	3	FM
28	LA PORTADA	CAJAMARCA	3	FM
29	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1	FM
30	MASISEA	UCAYALI	4	FM
31	MIRACOSTA-SAN JUAN DE LICUPIS-TOCMOCHE	CAJAMARCA	4	FM
32	MOLLEBAMBA-MOLLEPATA	LA LIBERTAD	4	FM
33	MONSEFU	LAMBAYEQUE	2	FM
34	NARANJOS	SAN MARTIN	3	FM
35	NEGRITOS	PIURA	4	FM
36	ONGON	LA LIBERTAD	4	FM
37	PALCA	HUANCAVELICA	4	FM
38	PAMPAS	ANCASH	4	FM
39	PILPICHACA	HUANCAVELICA	4	FM
40	PIMENTEL	LAMBAYEQUE	1	FM
41	PORCON ALTO	CAJAMARCA	3	FM
42	POROTO-SIMBAL	LA LIBERTAD	4	FM
43	SAN ALEJANDRO	UCAYALI	4	FM
44	SAN BENITO	CAJAMARCA	4	FM
45	SAN FELIPE	CAJAMARCA	4	FM
46	SAN JOSE	LAMBAYEQUE	1	FM
47	SAN JUAN	HUANCAVELICA	4	FM
48	TORIBIO CASANOVA (LA SACILIA)	CAJAMARCA	3	FM
49	TUCUME-ILLIMO-MOCHUMI	LAMBAYEQUE	4	FM
50	TUMBADEN	CAJAMARCA	4	FM
51	CARAVELI	AREQUIPA	4	OM
52	CAYLLOMA-CHIVAY	AREQUIPA	4	OM
53	EL PEDREGAL-MAJES	AREQUIPA	4	OM
54	HUARAL	LIMA	3	OM
55	HUARMEY	ANCASH	4	OM
56	MACUSANI-SANDIA	PUNO	3	OM
57	YUNGUYO-JULI	PUNO	3	OM

Es por ello que, se considera que los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias deben vincularse únicamente a cuestiones de orden técnico, sin considerar aspectos distintos, como es el caso antes descrito.

- b. El Proyecto Conglomerado Apoyo a la Comunicación Comunal – CPACC instala estaciones de baja potencia del servicio de radiodifusión en centros poblados alejados de los centros urbanos y donde no existe el servicio de radiodifusión por televisión y donde no existen solicitudes de autorización para prestar el servicio de radiodifusión.

El CPACC tiene aproximadamente instaladas 1500 y proyecta instalar otras 1000 estaciones de televisión y de radiodifusión sonora en FM de baja potencia, ninguna de las cuales tiene Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias aprobados, por tanto para proceder a autorizar dichas estaciones, de acuerdo a la normatividad vigente, sería necesario elaborar planes por cada centro poblado en los cuales solo se autorizaría estaciones del CPACC.

Los planes de canalización y asignación de frecuencias fueron aprobados por localidad y banda (FM, OM, OCI OCT, TV-VHF y TV-UHF), mediante Resoluciones Viceministeriales expedidas por departamentos. Entonces para aprobar los planes de asignación para donde el CPACC instaló estaciones, sería necesario modificar 48 Resoluciones Viceministeriales de acuerdo al siguiente detalle:

RADIODIFUSION SONORA EN FM RVM	RADIODIFUSION POR TV EN VHF RVM	TOTAL DE RVM A MODIFICAR
24	24	48

Adicionalmente, resulta importante anotar que, de las 1152 estaciones de televisión instaladas por el CPACC hasta el 2005, únicamente se han identificado a 18 estaciones (aproximadamente el 1.56% del total) cuyo canal de operación no coincide con los canales del plan de canalización aprobado para la localidad en la cual se instaló la estación, las localidades y estaciones son las siguientes:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	SAN CARLOS	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 8
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	EL MILAGRO	El Milagro esta comprendido dentro del Plan de Canalización de la localidad de Bagua-Bagua Grande. No se puede autorizar ya que en dicha localidad no existen canales libres.
AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	LARI	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 3 ó 6
CUSCO	ANTA	PUCYURA	PUCYURA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 9
CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	ESPINAR	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 5
CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	CHINCHERO	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 13
ICA	PISCO	PISCO	PISCO	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. No se puede autorizar ya que en dicha localidad no existen canales libres.
JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MAZAMARI	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 3 ó 6
JUNIN	TARMA	LA UNION	LETICIA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 3 ó 6
LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	TAYABAMBA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 5 ó 9
LIMA	LIMA	CHORRILLOS	CHORRILLOS	Chorrillos esta comprendido dentro del Plan de Canalización de la localidad de Lima. No se puede autorizar ya que en dicha localidad no existen canales libres.
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	TAPUC	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 9

PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	PUERTO BERMUDEZ	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 9
PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	PALLANCHACRA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 7
PASCO	PASCO	TICLACAYAN	TICLACAYAN	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 9
SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	PICOTA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 8
SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	NUEVA CAJAMARCA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 12
SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	RIOJA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 3
SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	SANTA LUCIA	La localidad ya cuenta con Plan de Canalización. Debe cambiar al canal 13

- c. A la fecha se han efectuado diversos concursos públicos a través de los cuales se otorgado autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión en las bandas de FM, OM, TV-UHF y TV-VHF, siendo que los respectivos adjudicatarios de la Buena Pro han cumplido con presentar la solicitud y demás obligaciones establecidas en las Bases de los referidos concursos, contando de esta manera con un derecho adquirido en relación a la frecuencia o canal que les fuera otorgada en dichos concursos, y que podrían verse afectados por la revisión de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias.
- d. Por otra parte, a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 010-2008-MTC, se habían elaborado propuestas de Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para diversas localidades y bandas de frecuencias, las cuales deberían ser parte de la evaluación a cargo de la Comisión a efectos de proponer una solución integral para la aprobación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias a nivel nacional.

Las solicitudes de otorgamiento de autorización que se atenderían serían las siguientes:

Modalidad	Lima y Callao	Resto del País
Sonora	278	68
Televisión	21	120

3. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Se entiende que al revisión de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias actualmente aprobados encargada a la Comisión de Alto Nivel debe realizarse teniendo como objetivo mejorar la gestión del espectro radioeléctrico, para lo cual debería considerarse aspectos de orden técnico, geográfico o económico, relacionadas con la determinación de las frecuencias o canales, la delimitación de las localidades o fijación de la potencia máxima de operación de las estaciones radiodifusoras.

En tal sentido, se plantean como propuestas de solución las siguientes:

- a. Se recomiende al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la evaluación de criterios distintos a los vigentes, para la determinación del número máximo de canales o frecuencias que pueden ser otorgados a una misma persona, tomando en cuenta los problemas suscitados en los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias, tales como en los casos detallados precedentemente.



- b. Para las asignaciones de frecuencias o canales atribuidos al servicio de radiodifusión para estaciones radiodifusoras instaladas en el marco de los Proyectos a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se excluya el requisito de contar con un Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias aprobado para la respectiva localidad, siempre y cuando en dichas localidades no existan servicios de radiodifusión solicitados por otras personas.
- c. La evaluación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias deberá respetar los derechos adquiridos por los administrados a los que se haya asignado de frecuencias mediante concurso público. En tal sentido, deberá recomendarse que se proceda con la expedición de las Resoluciones Viceministeriales otorgando las autorizaciones, materia de las frecuencias o canales otorgados mediante los concursos públicos efectuados a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 010-2008-MTC.
- d. La evaluación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias deberá incorporar las propuestas de planes elaborados a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 010-2008-MTC, así como a aquellas localidades que aún no cuentan con dichos planes y en las cuales se han presentado solicitudes para el otorgamiento de autorización.